

COMUNICADO

Zipaquirá, 16 de Mayo de 2019

Señores
ASOCIADOS COOTRAPELDAR
 Ciudad

Ref. Plan Exequial Los Olivos

Apreciados asociados:

Les informamos que se renovó el contrato del Plan Exequial con la empresa Los Olivos para la vigencia 2019, con los mismos valores del año 2018, así:

PLAN	TOTAL TARIFA DE EXEQUIAS	ADICIONAL MENOR	ADICIONAL MAYOR
Plan integral	\$ 5.000	\$ 780	\$ 3.100
Plan Integral Diez	\$ 12.480	\$ 780	\$ 3.100

Los ingresos, retiros y modificaciones de los beneficiarios se podrán realizar hasta el día viernes 31 de Mayo de 2019 en la Oficina Principal, los días de atención será los **MIÉRCOLES 22 Y 23 DE MAYO DE 2019 Y JUEVES 29 Y 30 DE MAYO EN EL HORARIO DE 8:30 AM A 4:00 PM.**

Para su conocimiento las condiciones para realizar la afiliación al plan de previsión exequial ofrecido por **LOS OLIVOS** a través de **COOTRAPELDAR** son las siguientes:

1. El asociado deberá pagar las tarifas establecidas para los planes de previsión exequial definidos contractualmente entre **COOTRAPELDAR** y **COOPSERFUN**.
2. El cobro del servicio de previsión exequial se realizará de forma mensual anticipada.
3. **Protección y periodo de carencia:**
 - Para el afiliado principal, su grupo familiar y los afiliados adicionales, la protección es inmediata cuando se trate de traslados de grupos vinculados a la Red Nacional **LOS OLIVOS** o de otras entidades comercializadoras o prestadoras de servicios funerarios.
 - Para los beneficiarios del afiliado principal que ya contaban con un servicio exequial anterior, la protección es inmediata únicamente si cumplen con las condiciones establecidas en los planes exequiales ofrecidos por **COOTRAPELDAR** (Punto 5 del presente comunicado).
 - Tanto para el afiliado principal como para el grupo familiar y los afiliados adicionales, la protección es inmediata cuando la muerte sea como consecuencia de un accidente u homicidio.
 - Para los demás casos se aplicará un periodo de carencia de treinta (30) días calendario para el afiliado principal junto con sus beneficiarios y de ciento veinte (120) días calendario para los beneficiarios adicionales.
4. Los grupos familiares de los planes ofrecidos por **LOS OLIVOS** se conforman de la siguiente manera:

Carrera 8 No. 6 – 20 Piso 2 Teléfonos (091) 8510451 / 852 2565 Telefax: (091) 852 6052 – 8515541 Zipaquirá – Colombi:
www.cootrapeldar.coop / e-mail: cootrapeldar@cootrapeldar.coop
VIGILADO SUPERSOLIDARIA – INSCRITOS A FOGACOOP

COMUNICADO

A) GRUPO FAMILIAR PLAN INTEGRAL:

1) Asociado(a) de estado civil casado:

- Afiliado Principal y Cónyuge: Sin límite de edad
- Grupo familiar básico (Padres y/o Suegros): sin límite de edad
- Hijos solteros sin hijos: con permanencia hasta los 30 años
- Hijos en estado de gestación, hijos con incapacidad total y permanente: Sin límite de edad

Nota: Si durante la vigencia del plan exequial, fallecen los cuatro (4) integrantes del grupo familiar básico (padres y/o suegros), **LOS OLIVOS** únicamente prestará los servicios exequiales a dos (2) de los integrantes.

2) Asociado(a) de estado civil soltero:

- Afiliado Principal: Sin límite de edad de ingreso
- Grupo familiar básico (padres): Sin límite de edad.
- Hermanos solteros sin hijos: Con permanencia hasta los 30 años
- Hermanos en estado de gestación, hermanos con discapacidad total y permanente: Sin límite de edad

B) GRUPO FAMILIAR PLAN INTEGRAL DIEZ:

- Afiliado Principal (Sin límite de edad de ingreso)
- Dos (2) familiares (Sin límite de edad de ingreso y sin límite de permanencia) entre padres, suegros y/o cónyuge.
- Siete (7) beneficiarios (Menores de 65 años para el ingreso y sin límite de permanencia entre hermanos, hijos, suegros, nietos, tíos, sobrinos, yernos, padrastros, hijastros, nueras, abuelos, primos, hermanastros, bisnietos, cuñados y personal de servicio doméstico).

Nota: La relación inicial de afiliados de cada asociado al servicio exequial puede ser modificada únicamente en las fechas en que se inicia la renovación del contrato, a excepción del plan integral, en los que se pueden incluir beneficiarios al grupo familiar básico en el transcurso de la vigencia siempre y cuando cumplan con los requisitos de parentescos frente al estado civil del afiliado principal y las edades mencionadas anteriormente.

5. Los afiliados adicionales del plan integral diez pueden ingresar en cualquier momento de la vigencia por solicitud de **COOTRAPELDAR** y/o el afiliado principal con aplicación de la respectiva carencia y pueden ser retirados del servicio exequial siempre que no hayan sido objeto de la prestación de un servicio de previsión exequial, caso en el cual su retiro solo aplicará al final de la vigencia del contrato.

Nota: En caso que el afiliado principal o alguno de sus beneficiarios fallezcan durante la vigencia del contrato, solamente podrán ser retirados al terminar la vigencia del mismo y el valor anual del servicio de previsión exequial deberá pagarse en su totalidad.

6. Los asociados de **COOTRAPELDAR** que manifiesten la intención de retiro voluntario de **COOTRAPELDAR**, hasta el día 23 de cada mes se les realizará el cobro del servicio de previsión exequial incluyendo el mes en el cual se radica la solicitud de retiro. Por otra parte, si se manifiesta la intención del retiro voluntario después del 23 de cada mes, se hará el cobro del servicio exequial del mes en que se radica la solicitud de retiro y del mes siguiente.
7. Los asociados de **COOTRAPELDAR** que presenten mora mayor a sesenta (60) días, en el pago del servicio de previsión exequial contratado con **LOS OLIVOS** serán retirados automática y unilateralmente por parte de **COOTRAPELDAR** del servicio de previsión exequial; sin necesidad de ser notificados por parte de **COOTRAPELDAR**, ya que la responsabilidad del pago oportuno del pago recae única y exclusivamente sobre el

Carrera 8 No. 6 – 20 Piso 2 Teléfonos (091) 8510451 / 852 2565 Telefax: (091) 852 6052 – 8515541 Zipaquirá – Colombi:

www.cootrapeldar.coop / e-mail: cootrapeldar@cootrapeldar.coop

VIGILADO SUPERSOLIDARIA – INSCRITOS A FOGACOOP

COMUNICADO

tomador de la póliza, sin perjuicio que deba pagar a **COOTRAPELDAR** el valor total adeudado por concepto de cuotas pendientes de pago y exonero a **COOTRAPELDAR** de total responsabilidad.

8. El servicio exequial no ampara:
 - Los gastos funerarios de las personas fallecidas que no cumplen o no cumplieron con los requisitos de parentesco o las edades establecidas en el reglamento de servicios exequiales y en el contrato suscrito entre **COOTRAPELDAR** y **LOS OLIVOS**.
 - Los gastos funerarios de las personas fallecidas dentro de los periodos de carencia establecidos en el reglamento de servicios exequiales y en el contrato suscrito entre **COOTRAPELDAR** y **LOS OLIVOS**.
9. Con relación al auxilio de previsión exequial que tiene establecido **COOTRAPELDAR** en su reglamento de auxilios de solidaridad, los asociados de **COOTRAPELDAR** tendrán derecho al mismo después de dos (2) años de vinculación como asociado de **COOTRAPELDAR** y solo a partir de la siguiente vigencia del plan de previsión exequial suscrito entre **COOTRAPELDAR** y **LOS OLIVOS**. Lo anterior sujeto a las futuras modificaciones que puedan introducirse al reglamento de auxilios de solidaridad por parte del Comité de Solidaridad frente a los fondos destinados para el auxilio de previsión exequial.
10. **COOTRAPELDAR** tendrá la potestad de no recibir afiliaciones al servicio exequial en caso de no cumplir con los lineamientos definidos en su reglamento de servicios exequiales.
11. **Causación de mes adicional.** Para las afiliaciones al servicio de previsión exequial realizadas del día 1 al 23 del mes, el siguiente mes a la afiliación se realizarán dos (2) causaciones (mes de la afiliación y mes siguiente).

Cordialmente,

(FDO)
LEIDY LILIANA HERNANDEZ CASTRO
Subgerente Administrativa y Financiera
COOTRAPELDAR